

**INSTRUCCIÓN NÚM. 5/2021 DEL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA MODIFICAR LA INSTRUCCIÓN NÚM. 1/2021 SOBRE PROCESO DE PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE ACOMPAÑANTE DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.**

Con fecha 1 de julio de 2021 se emite por el Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Empleo resolución por la que se resuelve aprobar el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS MEDIANTE ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIAS EMPRESAS Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, previamente informado favorablemente el 15 de noviembre de 2019 por la Intervención General y el 18 de noviembre de 2019 por la Abogacía General de la Junta de Extremadura.

Mediante resolución del órgano de contratación, de fecha 1 de julio de 2021, se inicia la tramitación del expediente de contratación del acuerdo marco de servicio de transporte a centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se ordena, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato, por procedimiento abierto, tramitación vía ordinaria, con base en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adecuada, LCSP).

Con fecha 3 de julio de 2021 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios anuncio de licitación relativo al expediente TRANS-AM-01-2021 de "Acuerdo marco de servicio de transporte a centros docentes de la Consejería de Educación y Empleo".

El envío del anuncio de licitación al DOUE tuvo lugar con fecha 1 de julio de 2021.

En el expediente de contratación de "ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE TRANSPORTE A CENTROS DOCENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO" por procedimiento abierto y tramitación ordinaria se ha emitido propuesta de adjudicación por la mesa de contratación en su sesión iniciada con fecha 18 de agosto de 2021 y finalizada con fecha 25 de agosto de 2021.

Con fecha 26 de octubre de 2021, se dicta resolución del Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios por la que se resuelve adjudicar el expediente de Acuerdo Marco para el servicio de transporte a centros docentes de la Consejería de Educación y Empleo a celebrar por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios empresarios y varios criterios de adjudicación. Expediente TRANS-AM-01-2021.

De acuerdo con la cláusula número 1.3.1 del Anexo I del Cuadro Resumen de Características que rigen este expediente de contratación del Acuerdo Marco, se establece:

*“Atendiendo al número de plazas máximas del vehículo (material móvil) se prevén para la licitación del acuerdo marco cinco (5) categorías a las que podrán licitar”.*

<b>CATEGORÍA</b>	<b>NUM. DE PLAZAS MÁXIMA</b>	<b>CÓDIGO/S CPV/S</b>
A	8	60120000-5 60130000-8
B	25	60130000-8
C	38	60130000-8
D	55	60130000-8
E	63	60130000-8

Estando próximo el inicio del procedimiento de licitación para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco, procede que los Servicios correspondientes de las Delegaciones Provinciales de Educación realicen una nueva planificación del servicio de transporte escolar y acompañante de transporte para el curso escolar 2021/2022, en base a los criterios y procedimiento que se definen en la normativa reguladora del transporte escolar, teniendo en cuenta las necesidades de escolarización, la red de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la presente Instrucción de modificación de la Instrucción núm. 1/2021.

Por todo ello, el Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, ha resuelto dictar la siguiente Instrucción de modificación de la Instrucción núm. 1/2021, mediante la que se lleva a cabo la modificación de los siguientes apartados:

1.- Párrafo tercero del punto III denominado **“Con respecto a los vehículos”**, queda redactado en los siguientes términos:

3.- *Para las rutas que deban contratarse durante el curso escolar 2021/2022, con base en el nuevo acuerdo marco de transporte, las categorías de los vehículos en razón de las plazas demandadas serán las siguientes (excluido conductor):*

<b>CATEGORÍA</b>	<b>NUM. DE PLAZAS MÁXIMA</b>
A	8
B	25
C	38
D	55
E	63

Se tendrá en cuenta la reserva de plaza para el acompañante, cualquiera que sea la categoría, si se determina que la ruta lleve acompañante, salvo que se trate exclusivamente de una ruta de alumnos de post-obligatoria.

2.- Párrafo segundo del punto V denominado “**Con respecto al procedimiento**”, queda redactado en los siguientes términos:

2.- Las Delegaciones Provinciales adecuarán las rutas de transporte escolar del curso 2021/2022 que se encuentran en la plataforma Rayuela en “estado planificación” a las nuevas categorías del actual acuerdo marco, con las consiguientes modificaciones que dichos cambios puedan originar.

Al grabar las nuevas rutas de transporte, se tendrá en cuenta si es necesario o no la figura del acompañante de transporte para poder calificar la categoría (tipo) de la ruta de acuerdo con las categorías relacionadas en el punto tercero de esta Instrucción.

Ajustarán toda la información en dicha plataforma y remitirán la nueva planificación definitiva al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios antes del **10 de diciembre de 2021**.

Además remitirán debidamente cumplimentado el archivo excel que se adjunta a la presente Instrucción con las características de cada una de las rutas de transporte escolar: rutas de educación especial o escolarización preferente, que requieran adaptaciones (rampa, plataforma, sillas de ruedas) o vehículos con dimensiones limitadas, rutas con vías no asfaltadas y/o de más de 100 kilómetros, rutas temporeras, etc.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
COMPLEMENTARIOS

(P.R.D. 28/05/2020, DOE nº 105, 02/06)

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
COMPLEMENTARIOS - Carlos Perez Vidarte  
Fecha: 11/11/2021 14:16

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
Código de verificación: PFJE1636884922181  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

